 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>FICHA TECNICA</b>	Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 3
		Página 1 de 8

**Fecha: 11-abril-2022**

**1. NECESIDAD:**

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como objetivo según el artículo 3 del Decreto 2094 de 2016: “(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes”.


Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** de acuerdo con la Resolución 02874 del 7 de diciembre de 2021, en su Artículo 15 se establece que la Secretaría General tendrá dentro de sus grupos de trabajo, el Grupo Interno de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información, que tiene entre otras, las siguientes funciones: **1)** Gestionar, planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la entidad. **2)** Gestionar la adquisición, mantenimiento y la actualización de la plataforma tecnológica, de acuerdo con las tendencias y necesidades de la entidad. **3)** Mantener en funcionamiento las aplicaciones en producción, mediante la administración de los servidores, el sistema operativo, las bases de datos y los servicios de telecomunicaciones. Que propenden por el adecuado funcionamiento de la infraestructura y plataforma tecnológica de la Entidad en coordinación con las dependencias relacionadas.

Bajo este contexto, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información, debe brindar las herramientas tecnológicas que garanticen el correcto funcionamiento de las aplicaciones, software de ofimática y sistemas de información de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

En la actualidad **PROSPERIDAD SOCIAL** soporta sus servicios tecnológicos sobre la plataforma MICROSOFT, la cual es muy robusta en cuanto a temas de rendimiento, capacidad de procesamiento, almacenamiento de datos, estabilidad y confiabilidad adecuados para las necesidades de la entidad así mismo actualmente, la entidad, se encuentra realizando el proceso de uso y apropiación de las herramientas colaborativas como lo son Office y Microsoft Teams en conjunto con la migración de telefonía análoga a telefonía IP de sus sedes regionales.


Es por eso que se requiere que Prosperidad Social cuente con las actualizaciones y asistencia técnica adecuada y especializada directamente del fabricante, para garantizar la adecuada operación de sus servicios tecnológicos, en el tiempo que los usuarios lo requieren y reducir con ello el riesgo de errores y fallas en los procesos que los usuarios realizan sobre estos servicios, a través del respaldo de la firma propietaria desarrolladora de estos productos, quien brinda dicho soporte en actualización en Colombia a través de sus canales autorizados.

Por consiguiente, se hace necesario contar con la contratación de los servicios de licenciamiento Microsoft denominado “Software por Suscripción” asociado a los productos Microsoft de Servicios Online, herramientas ofimáticas y de comunicaciones con una disponibilidad 7\*24\*365, Siete días a la semana, veinticuatro horas al día y los trescientos sesenta y cinco días del año, para la oportuna y efectiva atención de incidentes y problemas que se presenten en la plataforma y que incidan en la disponibilidad de los servicios tecnológicos, adicionalmente al renovar este servicio **Prosperidad Social** tiene derecho a

 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>FICHA TECNICA</b>	Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 3
		Página 2 de 8

las actualizaciones y a las nuevas versiones de los productos que sean liberadas por MICROSOFT. Por consiguiente, la entidad requiere la renovación por suscripción anual de las licencias relacionadas a continuación:

- **Microsoft Office 365 E3 Open Shared Server Subscription Volume License:** Herramienta de suscripción servicios de productividad en la nube, cuenta con herramientas ofimáticas y de colaboración tales como (Word Excel PowerPoint Outlook OneNote Publisher SharePoint OneDrive Microsoft Teams Access), las cuales están basadas en la WEB o como aplicaciones instaladas en los equipos de cómputo de los usuarios, aparte ofrecen servicio de correo electrónico de clase empresarial, intercambio de archivos, soluciones de comunicaciones y reuniones.
- **Office 365 Defender Open Subscription Volume Licence:** Suscripción de protección avanzada contra amenazas de Office 365, la cual cuenta con la capacidad de proteger buzones, validación de datos adjuntos no seguros, protección de entorno cuando los usuarios hacen clic en vínculos malintencionados, generación de informes avanzados y seguimiento de los vínculos de los mensajes.
- **Exchange Online Plan 2 Open Shared Server Subscription Volume License:** Suscripción anual de correo de categoría empresarial seguro y confiable con un buzón de 100 GB de espacio de almacenamiento por usuario, quien puede enviar mensajes de hasta 150 MB de tamaño. Adicionalmente, brinda opciones de filtrado de mensajes, caracterizando los más importantes de otros correos mediante el uso de aprendizaje automático para limpiar la bandeja de entrada y configurar reglas que se adaptan a la forma de trabajar; buzones con protección premier contra correo no deseado y antimalware mediante Exchange Online Protection; administración automática de mensajes antiguos moviéndolos a un archivo local.
- **Microsoft Power BI Professional Open Shared Server Subscription Volume License:** Power BI Professional es una solución destinada a la inteligencia empresarial la cual nos ayudara a analizar en una vista los datos más críticos de la entidad, presentándolos de una manera sencilla y rápida a través de paneles, informes y gráficos.
- **Microsoft Phone System:** Con Phone System, los usuarios pueden usar Teams o Skype Empresarial Online para realizar y recibir llamadas, transferir llamadas y silenciar o activar llamadas. Los usuarios del sistema telefónico pueden hacer clic en un nombre en su libreta de direcciones y hacer llamadas de Teams o Skype for Business Online a esa persona. Para realizar y recibir llamadas, los usuarios de Phone System pueden usar sus dispositivos móviles, auriculares con una computadora portátil o PC, o uno de los muchos teléfonos IP que funcionan con Teams y Skype for Business Online. Las llamadas entre usuarios se manejan internamente dentro del sistema telefónico y nunca se dirigen a la red telefónica pública conmutada (PSTN). Esto se aplica a las llamadas entre usuarios ubicados en diferentes áreas geográficas, eliminando los costos de larga distancia en estas llamadas internas.
- **Microsoft CAL Bridge:** Licencias para cada usuario que accede al servidor para usar los servicios tales como almacenamiento o impresión de archivos, independientemente del número de dispositivos que usen para dicho acceso. Los puentes de CAL (licencia de acceso de cliente) Suite de Microsoft se usan cuando estás cambiando de una CAL Suite (local) a una combinación de productos y servicios online. Como tal, los puentes de CAL Suite están formados por las cargas de trabajo de la CAL Suite que no están incluidas en Office 365 o en Enterprise

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>FICHA TECNICA</b>	Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 3
		Página 3 de 8

Mobility + Security. Los puentes de CAL Suite permiten que los clientes de las CAL Suite existentes mantengan el acceso actual del software a las cargas de trabajo de la CAL Suite para la que no tienen licencia, mediante el correspondiente servicio online.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En tal virtud se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la adhesión el instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo (CCE-139-IAD-2020) de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de Agosto de 2022. Acuerdo cuya vigencia inició a partir del 24 de Febrero del 2020, dentro del cual se encuentran incluidos los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para suplir esta necesidad.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

## 2. OBJETO:


Adquisición de Licencias de Microsoft por suscripción bajo la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo (CCE-139-IAD-2020) de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de Agosto de 2022.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción de las especificaciones técnicas se encuentran descritos a continuación:

Ítem	Tipo	Descripción del Producto	Número de parte
1	Producto	Microsoft®Office365E3 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr EA EAS Ent	AAA-10842EAEASENT
2	Producto	Microsoft® Defender O365 P1 Subscription Per User EA EAS AP	KF5-00002EAEASAP
3	Producto	Microsoft®ExchangeOnlinePlan2 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr EA EAS AP	TQA-00001EAEASAP
4	Producto	Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User EA EAS AP	NK4-00002EAEASAP
5	Producto	Microsoft® Teams Phone Standard Subscription Per User EA EAS AP	LK6-00004EAEASAP
6	Producto	Microsoft® CCAL Bridge O365 Sub Per User EA EAS Ent	AAA-12414EAEASENT

Este licenciamiento corresponde a "Licenciamiento por Suscripción" el cual cuenta con una vigencia de un año luego de realizada su activación.

	<b>FICHA TECNICA</b>	Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 3
		Página 4 de 8

Basado en la Categoría ENTERPRISE AGREEMENT del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo (CCE-139-IAD-2020) con vigencia hasta 24 de Agosto de 2022:

Adquisición de Software: En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

**4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde al Código UNSPCS desagregado así:

<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	
Software de correo electrónico	43233501
Proveedor de servicio de correo electrónico	81112102

**5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Son las establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda (CCE-139-IAD-2020) de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de Agosto de 2022.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 30 de mayo de 2022, el licenciamiento tiene un (1) año de vigencia una vez realizada la activación de la licencia.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**


El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede central de la entidad.

**8. FORMA DE PAGO:**

Las Entidades Compradoras deben pagar el valor de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. La factura debe incluir el valor del licenciamiento adquirido con el IVA incluido. El pago que se debe realizar al Proveedor corresponde a un único pago de contado y está sujeto al PAC.

El proveedor realizará presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica como requisito previo a la radicación de los documentos para pago.

El proveedor deberá presentar la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a

 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>FICHA TECNICA</b>	Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 3
		Página 5 de 8

los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

**Nota 1:** Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2:** El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 9. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado es de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** (\$2.685.607.470) incluido el IVA, para lo cual la entidad cuenta con una apropiación presupuestal para la vigencia 2022 amparada mediante el CDP No. 16922 de fecha 2022-04-08 por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS** (\$2.685.607.470) RUBRO: C-4199-1500-2-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN DPS A NIVEL NACIONAL.


## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en el numeral V. 'Análisis de Riesgos' de los Estudios y Documentos Previos del proceso CCE-116-IAD-2020, mediante el cual se celebró el Instrumento de Agregación por Demanda para establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. CCE-139-IAD-2020, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

## 11. MECANISMOS DE COBERTURA:

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 18 - 'Garantía de Cumplimiento' del Instrumento de Agregación por Demanda para CCE-139-IAD-2020.

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos

 <b>La equidad es de todos</b>   <b>Prosperidad Social</b>	<b>FICHA TECNICA</b>		Código: F-AB-11
	<b>PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		Versión: 3
			Página 6 de 8

y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

## **12. IMPUESTOS**

Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

## **13. CUADRO DE COSTOS**

Se anexa Simulador para estructurar la compra. Versión: 14 de fecha 12/01/2022.



**TATIANA BUELVAS RAMOS**

Secretaria General

Elaboró: Andrea Ellana Salazar Pérez

Aprobó: Jalro Trujillo Barbosa

Dependencia solicitante: GIT de Infraestructura y Servicios de TI